"Año del Buen Servicio al Ciudadano "

CUT : 198312 -2017

Resolución Administrativa Nº 120-2017-ANA-AAA-JZ-V-ALA.SL

Tambogrande, 28 de Noviembre del 2017

VISTO:

El Recibo N º 2017001512, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, correspondiente al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, debidamente comunicado para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley Nº 29338, establece que la retribución económica por el uso de agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
V°B°
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN LORENZO

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2016- MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2016. En este marco la Autoridad Nacional del Agua, con la Resolución Jefatural Nº 048-2015-ANA, modificada con la Resolución Jefatural Nº149-2015-ANA, regula los plazos, los mecanismos y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Que, el literal a) del Art. 3.1 de la Resolución Jefatural ANA Nº 061-2016-ANA del 26 de febrero del 2016, que regula el plazo y forma en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua superficial, agua subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2016, señala que el recibo de pago se cancelara dentro de los treinta días hábiles de emitido, así también el literal f) precisa que es de aplicación para la cobranza de las deudas pendientes de los años anteriores;

Que, por Resolución Administrativa Nº3775-2015-ANA-AAAJZV se otorgó a favor del usuario, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, licencia de uso de agua superficial con fines poblacional, del cual durante el año 2016, ha hecho uso de un volumen de 4,962 m3, correspondiéndole realizar el pago por concepto de retribución económica el importe de Ciento y cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.104.00), acorde a los dispositivos legales antes señalados;

Que, en ese sentido, verificada la fecha de recepción del recibo enunciado en el visto ocurrido el 14 de Julio del 2017, hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles para sus pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir al usuario;

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 del Artículo 40º del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural Nº 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REQUERIR, al usuario, MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, para que en el plazo de quince(15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo Nº 2017001512, por el importe ascendente la suma de Ciento y cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.104.00), correspondiente al uso de agua superficial con fines No Agrarios año fiscal 2016, y volumen allí descrito debiendo realizar su abono en el BANCO DE LA NACION Transacción 3710.

Artículo 2º.- Establecer que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5.1. de la Resolución Jefatural Nº 061-2016-ANA, y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva y/o medida sancionadora conforme a ley.

Articulo 3º.- Notificar la presente resolución al usuario, MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN LORENZO

Ing. Victor V. Pineda Sampen
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA